

RESOLUCION No 00636 DEL 27 DE MARZO DE 2017
“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 441 DEL 29 DE MARZO DE 2016 “

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 441 de 29 de marzo de 2016 se reconoció personería jurídica a CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO BUSINCHAMA.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 por tratarse de una entidad indígena especial

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 27 días del mes de marzo de 2017



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director ICBF Regional Cesar

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 27 días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar el señor **ALIRIO TORRES TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.172.270 actuando como Representante Legal del RESGUARDO BUSINCHAMA con el fin de notificarse de la Resolución No. **0636** del 27 de marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:



ALIRIO TORRES TORRES,
C.C.# 15.172.270 de Valledupar.

El que Notifica:



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No 636 DEL 27 DE MARZO DE 2017**

En Valledupar a los 13 días del mes de abril de 2017, el Coordinador jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 0636 del 27 de marzo, proferida por la Dirección Regional " Por la cual se aclara la resolución 441 , fue notificada personalmente el día 27 de marzo de 2017 al Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Businchama, **QUIEN NO PRESENTO RECURSO DE REPOSICION , QUEDANDO AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN CONSECUENCIA, EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO 2017.**


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar